CONTRATO Nº: 11/2.019.-

AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE YBYRAROBANA. -

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4,** con domicilio en Avda. Mcal. López c/ las Residentas – Salto del Guairá – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Gobernador **César Ramírez Caje**, con Cédula de Identidad Nº 2.082.722.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **Empresa PROGEN S.A.** con **RUC N° 80061627-8,** con domicilio en Primero de Marzo C/ Capitán Juan Alberto Roa – Coronel Oviedo – Caaguazú – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Juan Andrés Torales Riveros,** con Cédula de Identidad Nº 3.694.108, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE YBYRAROBANA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE YBYRAROBANA. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365310.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA - CD Nº: 06/2.019 - AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE YBYRAROBANA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 315/2.019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OBRA: Ampliación de Puesto de Salud						
UBICACIÓN: Distrito de Ybyrarobana						
Item N°	Código de Catalogo	Descripción	Unid.	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
1	72131601-002	Trab prelim trazado/replanteo de obra	M2	75,38	4.500	339.210
2	72131601-002	Relleno y compactación	M3	22	80.000	1.760.000
3	72131601-003	Cimiento de piedra bruta colocada	M3	10	500.000	5.000.000
4	72131601-005	Mampost nivelac. ladrillo común 30 cm	M2	17	160.000	2.720.000
5	72131601-004	Est H°A° zapatas	M3	2	2.600.000	5.200.000
6	72131601-004	Est H°A° Viga encadenado inferior	M3	2,64	2.600.000	6.864.000
7	72131601-004	Est H°A° Viga encadenado superior	M3	2,44	2.600.000	6.344.000
8	72131601-004	Est H°A° Pilares	M3	1,4	2.600.000	3.640.000
9	72131601-006	Aislación horizontal/vertical mampostería	M2	23	20.000	460.000
10	72131601-005	Mamp elevac. ladrillo comunes 0,15 m	M2	42	95.000	3.990.000
11	72131601-005	Mamp elevac. ladrillo Huecos 0,15 m	M2	120	95.000	11.400.000
12	72131601-005	Mamp elevac. ladrillo 0,30	M2	26	160.000	4.160.000
13	72131601-005	Sardinel de ladrillos laminados	ML	18	60.000	1.080.000
14	72131601-005	Envarillado de paredes	ML	50	20.000	1.000.000
15	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones	M2	28	280.000	7.840.000
16	72131601-007	Techo de chapas trapezoidales de zinc	M2	63	180.000	11.340.000
17	72131601-009	Contrapiso hormigón cascote esp 10 cm	M2	68	38.000	2.584.000
18	72131601-009	Carpeta para piso cerámico	M2	71	29.000	2.059.000
19	72131601-009	Piso cerámico P.E.I.3 tipo A	M2	71	120.000	8.520.000
20	72131601-009	Zócalo cerámico	ML	60	29.000	1.740.000
21	72131601-009	Guarda obra alisado/contrapiso 8cm	M2	30	80.000	2.400.000
22	72131601-008	Revoque int 1 capa c/hidrófugo filtrado	M2	250	37.000	9.250.000
23	72131601-008	Revoque ext 1 capa c/hidrófugo filtrado	M2	150	39.000	5.850.000
24	72131601-008	Revestido de azulejo baños, cocina y sala de partos	M2	54	120.000	6.480.000
25	72131601-011	Instalación de agua corriente y desague sanitario, baños y cocina	UNI	1	2.500.000	2.500.000

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR

26	72131601-011	Colocacion de artefactos de baño	UNI	2	1.500.000	3.000.000
27	72131601-011	Colocación mesada de cocina con pileta 1 bacha	UNI	1	1.200.000	1.200.000
28	72131601-011	Pozo ciego diametro 1,50, prof. 3,00 mts.	UNI	1	2.700.000	2.700.000
29	72131601-011	Camara septica 1,00x1,60x1,20	UNI	1	1.700.000	1.700.000
30	72131601-010	Carpinteria de mad. puerta placa	UNI	8	520.000	4.160.000
31	72131601-010	Ventana metalica tipo balancin	M2	7,12	320.000	2.278.400
32	72102602-004	Vidrios de 3 mm	M2	7,12	140.000	996.800
33	72131601-012	Pintura interior pared látex c/sellador	M2	300	20.000	6.000.000
34	72131601-012	Pintura exterior pared látex c/sellador	M2	150	20.000	3.000.000
35	72131601-012	Pintura canaleta/caño bajada c/antióxido sintético	M2	6	27.000	162.000
36	72131601-012	Pintura Abertura Madera pint. Sintetica	M2	18,5	27.000	499.500
37	72101601-002	Cielorraso PVC	M2	43	110.000	4.730.000
38	72102304-005	Canaleta chapa galvanizada #26 AWG des 33 cm	ML	18,3	100.000	1.830.000
39	72102304-005	Bajada caño PVC de 100 mm	MT	16	30.000	480.000
40	72131601-001	Cableado de acometida 2x10 mm	MT	50	10.000	500.000
41	72131601-001	Inst eléct tablero met p/6 llave TM	UNI	2	1.100.000	2.200.000
42	72131601-001	Inst eléct. línea para tomacorriente	UNI	12	135.000	1.620.000
43	72131601-001	Inst eléct. línea para iluminación	UNI	21	135.000	2.835.000
44	72131601-001	Inst eléct. línea bajo consumo 85W	UNI	8	140.000	1.120.000
45	72131601-001	Inst eléct. línea bajo consumo 45W	UNI	13	120.000	1.560.000
46	72131601-001	Inst eléct. línea p/ventilador techo	UNI	4	635.000	2.540.000
47	72131601-005	Rampa	UNI	1	800.000	800.000
48	72131601-002	Cartel de obras	UNI	1	1.300.000	1.300.000
49	72131601-013	Trabajos complementarios limpieza final	GL	1	768.090	768.090
		TOTAL GENERAL				162.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 162.500.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil). -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

OBRA: Ampliación de Puesto de Salud
UBICACIÓN: Distrito de Ybyrarobana

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO CANINDEYU GOBERNADOR

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo de 2.019.

Juan Andrés Torales Riveros.-	**César Ramírez Caje.-**
C.I.Nº 3.694.108.-	**C.I.Nº 2.082.722.-**
Contratista.-	**Gobernador.-**

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR